

Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1700-1709). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas

Miguel Á. Rosal
 CONICET - Inst. Ravignani, UBA
rosalmiguelangel@hotmail.com

Como ya hemos señalado en otras oportunidades, estamos embarcado en un proyecto de investigación sobre la situación de los afro-porteños durante fines del siglo XVI y principios del XVIII,¹ a través de la revisión y del análisis de una valiosa fuente inédita -las *Escribanías Antiguas (1584-1756)*- examinando once tomos correspondientes a la primera década de la centuria de los 1700,² cuyos datos fueron cruzados y completados con los hallados en los *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* del Archivo General de la Nación del período.³

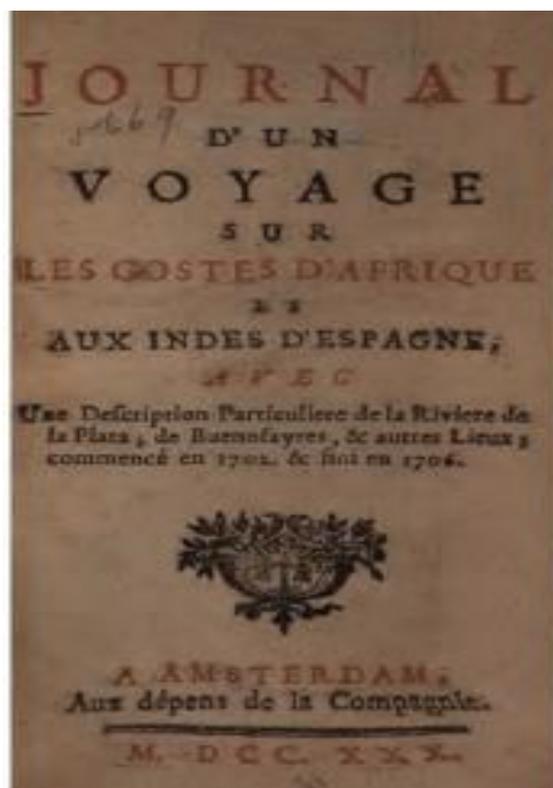
Para los inicios del siglo XVIII, las carencias en lo tocante al ámbito geográfico y demográfico son significativas. Solamente podemos consignar que los *habitadores* de la

¹ Antecedentes inmediatos sobre el tema, pueden ver en los trabajos: “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1680-1689). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VII, nº 15, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, diciembre 2015, en [file:///C:/Users/Miguel%20a/Documents/AFRO%20-%20PORTEÑOS,%20siglo%20XVII%20\(1680-1699\)/1680-1689/eh%201502.pdf](file:///C:/Users/Miguel%20a/Documents/AFRO%20-%20PORTEÑOS,%20siglo%20XVII%20(1680-1699)/1680-1689/eh%201502.pdf); *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires. Siglos XVI-XVII*, prólogo de MALLO, Silvia C., Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2016; y “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VIII, nº 16, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, julio 2016, en [file:///C:/Users/Usuario/Documents/AFRO%20-%20PORTEÑOS,%20siglo%20XVII%20\(1680-1699\)/1690-1699/eh1602.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Documents/AFRO%20-%20PORTEÑOS,%20siglo%20XVII%20(1680-1699)/1690-1699/eh1602.pdf)

² Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Gobierno Colonial, *Escribanías Antiguas (1584-1756)* (en adelante EA), Protocolos, IX-48-2-2, Legajo (nomenclatura actual) 3931, tomo (en adelante t.) 9: 1618-1637-1700; IX-48-8-2, Legajo 3977, t. 55: 1696-1703; IX-48-8-5, Legajo 3980, t. 58: 1699; IX-48-8-6, Legajo 3981, t. 59: 1700; IX-48-8-7, Legajo 3982, t. 60: 1700-1701; IX-48-8-8, Legajo 3983, t. 61: 1702; IX-48-9-1, Legajo 3984, t. 62: 1702-1709-1712; IX-48-9-2, Legajo 3985, t. 63: 1703; IX-48-9-3, Legajo 3986, t. 64: 1704-1705; IX-48-9-4, Legajo 3987, t. 65: 1705-1707; y IX-48-9-5, Legajo 3988, t. 66: 1707-1708. El decenio en estudio está muy desordenado desde el punto vista cronológico; ver, por ejemplo, los tomos 9 y 62, pertenecientes a los años 1618-1637-1700 y 1702-1709-1712, respectivamente. Además, en los tomos 63 y 65 se encuentran innumerables folios ilegibles (o parcialmente ilegibles) a causa de la débil y/o mala calidad de la tinta. Recordemos que esta fecunda documentación, las *Escribanías Antiguas*, por motivos de preservación, actualmente se halla fuera de consulta; sin embargo, hacia el año 2003 fue microfilmada en su totalidad, y nosotros pudimos acceder a una copia digital de las fuentes microfilmadas. Mi agradecimiento a Fabián Alonso, responsable del área de Documentos Escritos del Archivo General de la Nación, por su gentil colaboración. En los documentos transcritos, además, se ha modernizado -salvo contadas excepciones- la ortografía.

³ AGN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* (en adelante AECBA), *Tomo XVIII, Libros XII y XIII, años: 1692 a 1700*, Buenos Aires, 1925; *Serie II, Tomo I, Libros XIII y XIV, años: 1701 a 1707*, Buenos Aires, 1925; y *Serie II, Tomo II, Libros XIV, XV y XVI, años: 1708 a 1713*, Buenos Aires, 1926.

zona urbana de Buenos Aires serían unos 7.000 (más 1.000 del personal militar).⁴ Sin embargo, al implantar “*la Real Compañía de Guinea, establecida en Francia para la introducción de los negros esclavos en esta América*”, es decir, *el Asiento*, se monta un escenario impensado en los 120 años que llevaba asentada la “*Ciudad de La Santísima Trinidad y Puerto de Santa María del Buenos Ayres*”.⁵ Volveremos sobre el tema.



Modalidades del comercio de esclavos

Recordemos que los documentos más reiterados -en la fuente que hemos sondeado para exponer la problemática de la esclavitud en Buenos Aires-, son las compraventas de

⁴ Nicolás BESIO MORENO, *Buenos Aires, puerto del Río de la Plata, capital de la Argentina. Estudio crítico de su población (1536-1936)*, Buenos Aires, Tuduri, 1939. Documento citado por Zacarías MOUTOKIAS, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988, pp. 35-43, en especial el Cuadro 1 (p. 41).

⁵ Ver una breve reseña de Buenos Aires, octubre de 1705. Anónimo, *Journal d'un Voyage sur les Costes D'Afrique et Aux Indes d'Espagne, avec une Description particulière de la Rivière de la Plata, de Buenosayres & d'autres Lieux, commencé en 1702, & fini en 1706*, Rouen, 1723. Consultar la edición holandesa. Amsterdam, MDCCXXX, pp. 317-337. Incluye sucintos relatos de la Bahía de Todos los Santos y de Río de Janeyro, entre otras localidades.

esclavos.⁶ Si bien para el fin del siglo XVII-inicios del siglo XVIII, los *negros criollos*, y en especial los mulatos *-criollos de la ciudad de Buenos Aires-*,⁷ conformaban el grueso de los esclavos mercantilizados, promediando la primera década del nuevo siglo y en función del establecimiento del Asiento de la Real Compañía de Guinea, comienzan a arribar esclavos *africanos bozales*, en parte, oriundos de Angola.

Cuadro 1: Esclavos comerciados en Buenos Aires (1700-1709)

Mulatos	63
Negros criollos	17
Africanos	9
Negros	17
Negros bozales	16
No indica	3
Total	125

A la luz de los documentos que hemos asentado, sin duda parciales, pero que nos da una idea de las cifras estimativas de introducción esclavos,⁸ se comprende que si bien Buenos Aires era el puerto de ingreso de los cautivos, los mismos no permanecía

⁶ También hemos registrado unas cuantas *cartas de libertad* (pagadas) y, en menor medida, unos pocos *recibos de dote*. Asimismo han aparecido trueques de esclavos. El capitán Gregorio García Ortiz y su esposa, doña Josefa de Arendano, entregan una negra criolla, nombrada Juana, de 26 años, y su hija, llamada Gregoria, de un año y medio, mientras que el capitán Sebastián Delgado hace lo propio con una *negra bozal* -al parecer encinta- que compró *Monsieur* Jorge Hays, *director de la Introducción de los Negros en este puerto*, más 260 pesos. AGN, EA, t. 65, folio (en adelante f.) 219, 1º de agosto de 1705. Además hemos apuntado una permuta de dos negros criollos (AGN, EA, t. 61, f. 276vuelta -en adelante v.-, 15 de julio de 1702), y un canje de dos esclavas (AGN, EA, t. 64, f. 318v., 18 de julio de 1704). Igualmente, hemos observado el trueco de una *negra bozal* por una chacra (AGN, EA, t. 65, f. 519, 7 de diciembre de 1705), y el de otra *negra bozal* por un sitio (AGN, EA, t. 65, f. 531, 22 de diciembre de 1705).

⁷ Entre éstos, aparecen esclavos con variadas denominaciones: “*de color pardo*”, “*pardos*”, “*esclavos criollos*”, y también tenemos registrado una mulata “*trigueña*”.

⁸ Ver la obra de Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, 2ª ed., Buenos Aires, Libros de Hispanoamérica, 1984; (1ª ed., Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1958). Consultar el capítulo VI, pp. 103-128, en especial el cuadro IV: “*Resumen estadístico de los negros introducidos anuales por la Real Compañía de Guinea*”, p. 126. En el periodo estudiado -la primera década del siglo XVIII-, se extrajeron 2.323 *cabezas de esclavos* (que implicaron 1.842,50 *piezas de esclavos*), a un promedio anual de 258,11 *cabezas* (que significaron 204,72 *piezas*). Consultar también el “*Cedulario referente al régimen colonial de la esclavitud de los negros*”, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, t. 16, nº 42, Buenos Aires, segundo trimestre de 1947, pp. 278-393, en particular pp. 311-318. Convendría recordar que en los inicios del siglo XVII y en este lugar (Buenos Aires), y tal como se asienta en la fuente estudiada (las *Escribanías Antiguas*), una “*pieza de esclavo*” equivalía a un esclavo, independientemente de su sexo, edad y condiciones físicas. Recién a principios de la década de 1620 se empieza a hacer una diferenciación entre “*pieza*” y “*cría*”. Studer, sin embargo, señala que el término *pieza de Indias* se aplicó a esclavos en buenas condiciones físicas (es decir, que no estaban enfermos, no sufrían raquitismo o deformaciones, ni falta de miembros, dientes u ojos), tenían de 15 a 30 años de edad y al menos 7 *palmos* -cada palmo unos 21 cm- de altura. Y agrega que para el siglo XVIII la *pieza* “*se convirtió en una especie de patrón imaginario*”, existiendo en los cargamentos significativas diferencias entre el número de esclavos (*cabezas*) y la cantidad de *piezas*. Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros...* cit., pp. 327-328.

demasiado tiempo en la ciudad, derivándose, la mayor parte, hacia el interior del territorio, en especial el mercado potosino.

Cuadro 2: Valor promedio según sexo y edad de los esclavos (1700-1709)

	Hombres	Mujeres	Total
Casos	67	58	125
Porcentaje	53,60	46,40	100,00%
Valor total	30.685	26.861	57.546
Valor promedio	458	463	460
Edad promedio	22,46	24,50	23,41

Observaciones: Valor en pesos corrientes de a ocho reales en moneda de plata acuñada, sobre 116 operaciones.

Como no podía ser de otra manera, “*los precios que obtuvo la compañía introductora variaron según la calidad de los esclavos y la abundancia o falta de ellos*”, teniendo en cuenta que “*sólo llegaron con regularidad los dos navíos permitidos -500 a 600 piezas de Indias por año- en los años de 1703, 1705, 1708 y 1712*”, si bien Studer apunta que, en el tema de precios, “*por desgracia no se han podido recoger sino datos aislados*”.⁹

Ciertamente que hemos hallado transacciones -en total, 16 operaciones- en donde el importe del esclavo *bozal* asciende a los 382 pesos; incluso tenemos registrado tres compraventas donde están involucrados *negros bozales Angola*, cuyos valores iguala o supera los 420 pesos. Sin duda se trata de *segundas compras* o reventas. El capitán Diego de Sorarte, vecino de Buenos Aires, vende al Pedro Díaz García de la Yedra, residente de la dicha ciudad, y otros, siete *negros bozales*, cinco varones y dos “*hembras*”, “*de todas edades hasta la de treinta*”, comprados por *Monsieur Jorge Hays* (“*director de la Introducción de los Negros en este puerto*”), en precio de 390 pesos “*cada pieza*”.¹⁰

⁹ En 1705 “*los sobrevivientes del Amphitrite, grandes y pequeños, alcanzaron un precio aproximado de 350 pesos por cabeza*”; el navío, atacado de viruelas, había perdido “*275 negros de los 563 de su cargamento*”. Volveremos sobre el tema de la nao siniestrada. En 1708 la *Real Compañía* despachó “*en bloque*” los esclavos de dos embarcaciones “*a razón de 250 pesos la pieza, los sanos, y de 150 pesos la pieza, los enfermos*”. En fin, un año después, Antonio de Larrazábal adquirió “*35 cabezas -9 negros, 5 negras, 16 negritos y 5 negritas- que vendidas de contado, a 165 pesos cada una, sumaron 5.775 pesos*”. Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros...* cit., pp. 114 y 117; los subrayados son propios.

¹⁰ AGN, EA, t. 65, f. 451, 30 de octubre de 1705. El capitán Antonio de Merlo, apoderado del capitán Cristóbal de Rendón, otorgó un *recibo de dote* a doña María de Laris, esposa del susodicho Cristóbal de Rendón; entre otros bienes tasados, aparecen “*cinco piezas de esclavos negros [...] del Asiento*”, cuyo valor era de 375 pesos cada “*pieza*”. AGN, EA, t. 65, ff. 397-410v., 6-24 de octubre de 1705.

En todo caso, es indubitable que hemos hallado conciertos -unos cincuenta- en donde el importe del esclavo alcanzaba los 500 pesos, e incluso hemos registrado una decena de casos en donde el valor supera los 800 y 900 pesos. En 1701, el capitán Juan de Roxas vende al sargento mayor Manuel de Barrancos una negra criolla, llamada Josepha, de 30 años de edad, “*de buena estatura, la cara flaca*”, comprada por el capitán Pedro de Alvarado en 1793, en 925 pesos “*libres de todos derechos de escritura y alcabala*”.¹¹

El trabajo de archivo, en definitiva, nos ha permitido construir la tabla -ordenada cronológicamente- sobre la *comercialización de esclavos*, anexada al final del trabajo.¹²

Sintetizando, en el siglo XVII habíamos observado, aun considerando lo acotado del universo estudiado, esto es, el escaso volumen que aún tenía el mercado porteño de compraventas de esclavos, el apreciable aumento del valor promedio conseguido por los cautivos, desde los casi 200 pesos en los años 1600 hasta llegar cerca de los 500 pesos en el fin de la centuria. Y si bien la oferta de esclavatura crece con el establecimiento del *Asiento*, tirando para abajo los precios, el promedio del primer decenio del siglo XVIII desciende (460 pesos) con respecto la media de la última década del periodo 1690-1699 (485 pesos), pero aún supera el promedio del lapso 1680-1689 (434 pesos).¹³

Una vez más, debemos aclarar que los datos consignados son aquellos que se refieren a los esclavos analizados de forma individual. Las operaciones donde están involucrados *grupos familiares*, se han examinado en un cuadro sobre a las *ventas conjuntas* de esclavos.¹⁴

Al respecto, se destacan las ventas de Agustín de Robles. En efecto, “*el excelentísimo Señor Maestre de Campo General, Don Agustín de Robles, Caballero del Orden de Santiago, que lo soy de todos los ejércitos y campañas de Su Majestad por el Rey Nuestro Señor, que Dios guarde, y de su Consejo Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General que he sido de estas Provincias del Río de la Plata*”, dispone su viaje hacia la Península a fines de 1702 -en el “*galeón de Su Majestad nombrado Nuestra*

¹¹ AGN, EA, t. 60, f. 87, 24 de febrero de 1701; la esclava en cuestión, tenía *al parecer* 25 años y fue vendida en 700 pesos. Ver en AGN, EA, t. 53, f. 242, 6 de julio de 1693.

¹² Ver el **Anexo documental: Comercialización de esclavos en Buenos Aires (1700-1709)**.

¹³ Al respecto, consultar el trabajo *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires. Siglos XVI-XVII* cit..

¹⁴ Ver el cuadro **Anexo documental 2: Ventas de grupos familiares**.

Señora del Carmen [su capitán don Bartholomé Urdinzu y Arbelaiz] *que está surto en este puerto y de partida a seguir su viaje la vuelta de España*”, preparativo que le llevó más de un año. En ese lapso, liquida sus cuentas, y vende 19 esclavos, agrupados en siete familias, en total seis operaciones por 7.725 pesos.¹⁵ En una de esas transacciones, se pactó la venta a doña Isabel de Torres Briseño de un negro llamado Ignacio, de 30 años, y su mujer, nombrada Rosa, mulata “trigueña”, preñada y con sus hijos, Juan Antonio y Agustín, de 4 y 2 años, respectivamente, por 1.500 pesos.¹⁶

El 18 de junio de 1705, don Miguel de Obregón, alguacil mayor, no asistió al Cabildo de Buenos Aires, por estar en “*la visita del navío Anfitriite francés del asiento de negros*”. En la junta, en cambio, en la sala de sus acuerdos,

“se leyó una petición del procurador general de esta ciudad, en que pide que atento a haber surgido en este puerto el dicho navío de negros, el cual ha llegado según es notorio, con muchos enfermos de viruelas, mal de Luanda y otros males de peste, lo cual es en gravísimo perjuicio a la república, el permitirles el desembarque [...] y como se ha experimentado en otra ocasión que por haberse permitido al navío nombrado La Fortuna, la introducción y desembarque de los negros que trajo con igual epidemia, se siguió haberse apestado la ciudad y perecido la mayor parte de sus habitantes”.

Días después, ante la petición presentada por el director de la Introducción de los Negros en este puerto, Monsieur Jorge Hays, y por el tesorero, Nicolás Mayllet, ante el señor gobernador y capitán general de estas provincias, señor maestro de campo don Alonso Juan de Valdez y Inclán, éste no permite la entrada de los esclavos que trajo el citado “*navío Anfitriite francés del asiento de negros*”. Empero consiente “*el desembarque y pase de cuarentena de los dichos negros*” en zonas despobladas de la otra banda del río (por ejemplo, el paraje del Río de San Juan), las cuales tenían acceso a la leña, madera para barracas, ganado, etcétera.

“Con el motivo del escrito presentado ante el señor maestro de campo don Alonso Juan de Valdez y Inclán, gobernador y capitán general de estas provincias, por Jorge de Hays y Nicolás Mayllet, director el uno y tesorero el otro, en este puerto de la Real Compañía de Guinea, establecida en Francia para la introducción de los negros esclavos en esta América, en que piden a Su Señoría les señale paraje o terreno

¹⁵ Además, Agustín de Robles concede la libertad al negro Juan José. AGN, EA, t. 61, f. 644v., 21 de diciembre de 1702.

¹⁶ Más especificaciones sobre los acuerdos de Agustín de Robles, ver operaciones 4 a 7, 10 y 11 en el **Anexo documental 2: Ventas de grupos familiares** cit.. Recordemos que el gobernador había hecho varias transacciones similares en la década de 1690-1699.

competente donde puedan edificar espacio para recibir en él las cargazonas de negros que les vinieren, aunque vengan con la epidemia que trajeron los que se condujeron en el navío nombrado Anfitrite, u otras cualesquier enfermedades de igual calidad [...] porque así lo previene Su Majestad, Dios le guarde, en el artículo veinte y uno de dicho asiento que se compone de las palabras siguientes: los navíos de este tráfico y asiento, luego que lleguen a los puertos de las Indias con sus armazones de negros, han de justificar la sanidad, para que el Gobernador y Oficiales Reales les permitan la entrada...”.

En enero de 1706, el gobernador dispone un auto sobre las medidas profilácticas que deberán observarse con los barcos negreros, y sobre el modo de hacer la cuarentena los negros de la Real Compañía del Asiento de Francia.

*“Debía mandar y mando, que en todas las cargazonas de negros que en conformidad del dicho asiento se conduzcan a este puerto, y se reconociere venir con la misma enfermedad u otras de igual calidad, se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo lo proveniente por el artículo veinte y uno del dicho asiento. Y si vinieren convalecientes de dichas enfermedades contagiosas que hubieren padecido, se les da licencias por este gobierno a los dichos director y tesorero para que en cualquier paraje de los que eligieren de la otra banda de este río, o de sus islas, las puedan desembarcar para haber la cuarentena, y habiéndola hecho, poder ser admitidas en este puerto, en conformidad de lo prevenido por el dicho artículo, para cuyo efecto se les darán por este gobierno, todas las asistencias necesarias”.*¹⁷

Afro-porteños propietarios de inmuebles

Ya advertimos que las escrituras sobre afros dueños de bienes raíces se acrecientan a fines del siglo XVII,¹⁸ panorama que se prolonga en los inicios de nueva centuria. Presentamos, entonces, unos pocos casos sobre afros propietarios de inmuebles, referidos a compraventas, hipotecas y donaciones.

Afros-porteños propietarios de inmuebles urbanos

¹⁷ AGN, AECBA, Serie II, Tomo I cit., ver en: Cabildo del 18 de junio de 1705, pp. 348-349; Cabildo del 4 de julio de 1705, pp. 350-353; Cabildo del 27 de noviembre de 1705, pp. 389-401; y Auto del gobernador del 8 de enero de 1706, pp. 425-427; los subrayados son propios. Ver asimismo en el AGN, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Tribunales, Legajo R, nº 3, expedientes 1 a 6. Consultar también a Elena F. S. de STUDER, *La trata de negros...* cit., pp. 111 y 120-121; y el trabajo de Alejandro G. CRISTÓFORI, “El tráfico esclavista. Puja de intereses en torno a un tema crucial”, en *II Jornadas de Historia de la ciudad de Buenos Aires*, 1985, Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad, 1988, pp. 153-159.

¹⁸ Al respecto, se pueden ver los trabajos: “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1680-1689)...” cit., pp. 7-12; y “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699)...” cit., pp. 7-14.

Francisco de Villaverde, vecino de Buenos Aires, vende a Ignacio de Azcona, “*pardo libre*”, asimismo vecino de la Trinidad, “*un cuarto de solar en la traza de esta ciudad en el barrio Recio que llaman, y se compone su frente de diez y siete y media de medir castellanas [...], y fondo es de setenta varas [...], en el cual tengo edificado una casa de adobes [...] y una cocinita pequeña de adobes, todo cubierto de paja, con sus puertas ventanas, y sus cerraduras*”, en 300 pesos. Asimismo, el susodicho Ignacio de Azcona compra “*un pedazo de sitio [...] en la traza de esta ciudad, en la barranca del barrio de la Merced, y en él edificada una sala y aposento con todo lo que le pertenece; [linda] por el este con la barranca del río...*”. El precio del inmueble era de 200 pesos y el vendedor del terreno fue Hernandarias de Mansilla. Años después, Ignacio de Azcona, “*de color pardo libre*”, vende a Pascual de Salvatierra “*un pedazo de sitio para casas que tengo y poseo por mío propio, en la traza de esta ciudad en la barranca -[del río]- del barrio de la Merced, y en él edificada una sala y aposento, y otro aposento caído, con todo el sitio de frente y fondo que le pertenece [...], el cual hube y compré de Hernandarias de Mansilla, vecino de esta ciudad...*”, en 240 pesos.¹⁹

El alférez Gerónimo Núñez, “*pardo libre*”, vecino de la ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires, otorga que debe y se obliga al capitán Antonio Merlo “*la suma y cantidad de trescientos y cuarenta y siete pesos corrientes de a ocho reales que [...] me ha dado y prestado en reales de contado para la ayuda de mi viaje que estoy próximo de hacer a las provincias de arriba*”, por lo cual hipoteca “*las casas de mi morada que tengo y poseo en el bajo del barrio del convento del Señor Santo Domingo, cubierta de teja*”; la propiedad linda con casas de Juana, “*parda libre*”, y el otorgante sabe firmar.²⁰

¹⁹ AGN, EA, t. 60, f. 49, 12 de febrero de 1701; t. 64, f. 231v., 21 de mayo de 1704; y t. 65, f. 968, 4 de marzo de 1707, (probablemente, la fecha de la operación fue 4 de abril de 1707).

²⁰ AGN, EA, t. 61, f. 448, 15 de noviembre de 1702. Un día después, el alférez Gerónimo Núñez, vecino de la ciudad, “*y de partida para las provincias de arriba*”, otorgó un poder general al capitán Juan Martínez, asimismo vecino de la dicha ciudad. AGN, EA, t. 61, f. 450, 16 de noviembre de 1702.

Firma del alférez Gerónimo Núñez, “pardo libre”.

De la misma forma, el capitán Miguel de Santuchos, de color pardo, “*que lo soy actual de una de las compañías de caballos del número de los Pardos de esta ciudad*” se obliga a pagar al señor maestro Pedro González, presbítero, cura y vicario de Santa Fe, 140 pesos; hipoteca una casa en la traza, en el Bajo, que linda con sitio y morada del citado Gerónimo Núñez, “*de color pardo*”. El otorgante no firmó “*porque dijo no saber*”.²¹

En fin, doña María Durán vende a Juan Duarte, “*pardo libre*”, un sitio y “*cuartos*”, en 200 pesos; el mulato sabe firmar.²²

²¹ AGN, EA, t. 65, f. 207v., 8 de julio de 1705. Más noticias sobre Miguel de Santuchos, ver en AGN, EA, t. 47, f. 139, 30 de octubre de 1685; t. 49, f. 119, 28 de junio de 1687; y t. 52, f. 47v., 17 de junio de 1692.

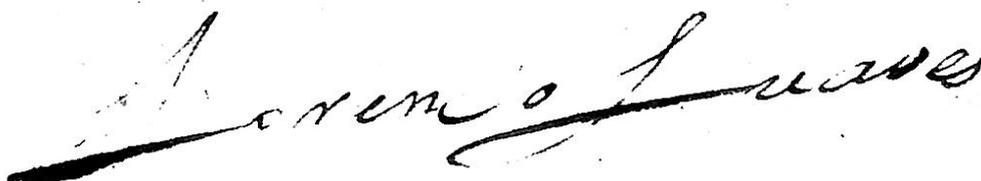
²² AGN, EA, t. 65, f. 937v., 15 de marzo de 1707, (escritura bastante ilegible). Además, entre otras operaciones, podemos asentar tres ventas. El capitán Juan de Palacios y su esposa, doña Francisca Moreno, vecinos, traspasan a Josepha de Agüero, “*de color pardo libre*”, las “*casas*” que se componen de una sala, aposento, cocina, dos hornos, y pozo de balde, edificadas en 17 ½ varas de frente y 53 varas de fondo, en 400 pesos. AGN, EA, t. 65, f. 626, 9 de marzo de 1706, (escritura bastante ilegible). Doña María Flores, viuda del capitán don Juan Bautista de Matos, trasfiere a Sebastiana de Condoño, “*mulata libre*”, viuda de Juan Pérez, un sitio de 44 varas de frente por 22 varas de fondo, en 400 pesos. AGN, EA, t. 60, f. 525, 19 de noviembre de 1701. El capitán Joseph Pérez, “*reformado de este presidio, y vecino de esta ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, Provincia del Río de la Plata, [vende a] Ana, mulata libre, mujer legítima de Leandro Legisamo, esclavo del capitán Pedro Gutiérrez [...] un solar entero*” - 70 varas de frente y otras tantas de fondo- en el Barrio de San Juan, en 120 pesos (20 de contado y 100 a dos años), libres de escritura y alcabala. AGN, EA, t. 61, f. 348v., 16 de septiembre de 1702. También registramos algunas operaciones sobre de inmuebles los cuales lindaban con mulatos. El alférez Francisco Álvarez Grafiño vende un sitio en barrio Recio que linda “*con el capitán Bernabé de Melo, de color pardo*”. AGN, EA, t. 9, f. 266, 18 de junio de 1700. Juan Bernabé Martínez otorga una obligación de 200 pesos con hipoteca de su casa, la cual linda “*con casas que hoy son de Juan, mulato esclavo del general Don Miguel de Riblos*”. AGN, EA, t. 66, f. 239, 17 de noviembre de 1708. En su testamento, el capitán Juan Rodríguez Flores, señala que tiene, entre sus bienes, un “*cuarto de solar que está sobre la barranca [...] que linda con casas que hoy son de Ignacio, mulato carpintero, que fue del Señor Obispo, difunto, por la parte del sur...*”. AGN, EA, t. 65, f. 534, 25 de diciembre de 1705.



Firma de Juan Duarte, “pardo libre”.

Afros-porteños propietarios de inmuebles rurales

Lorenzo Juárez, “pardo libre”, vecino de Buenos Aires, herederos de sus padres, Bartolo Juárez y Damiana Garzón, “pardo libre”, “otorgo y conozco que hago gracia y donación irrevocable” a Andrea de Santa Cruz y Pacheco, mujer legítima de Pedro Pérez, “¿mestizo?”, cien varas de tierras de frente para chacra en el pago de la Matanza, que linda con el resto que el otorgante tiene. Años después, el pardo vende al capitán Cristóbal de Escandón, vecino de Buenos Aires, 300 varas de frente “de tierras para chacra” en el dicho pago de La Matanza, y una legua y media de fondo, lindante con el Riachuelo, en 103 pesos un real. El otorgante sabe firmar.²³



Firma de Lorenzo Juárez, “pardo libre”.

El capitán Juan de San Martín, hijo del capitán Juan de San Martín y de doña Gerónima Gutiérrez de Paz, vecino y morador de Buenos Aires, entrega a Antonio Marquéz, “pardo libre”, morador de la dicha ciudad, “media legua de tierras de frontada para estancia, y legua y media de longitud sobre el Río de Areco”, en 450 pesos.²⁴

²³ AGN, EA, t. 63, f. 214, 18 de abril de 1703; y t. 62, f. 142v., 12 de octubre de 1709. Ver más noticias de Damiana Garzón en las “Conclusiones” de *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires. Siglos XVI-XVII* cit., pp. 186-187; y en “*Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699)*...” cit., p. 9.

²⁴ AGN, EA, t. 62, f. 188, 21 de noviembre de 1709.

De la misma forma, Pedro Molina, vecino de Buenos Aires, traspasa a Pedro y Miguel de Reinoso, “*color pardo libres, a saber trescientas varas de tierras para estancia de frente, con el fondo que les corresponde [una legua y media de fondo], en la Cañada que llaman de la Cruz, pago de Luján*”, en 75 pesos.²⁵

Finalmente, el teniente Fernando Monzón, vecino morador de Buenos Aires, cede al alférez Pablo López, “*de color pardo*”, asimismo vecino de la Trinidad, una chacra de 350 varas (que lindan con tierras de don Miguel de Riblos), en 300 pesos; el comprador no sabe firmar.²⁶

Manumisiones

Si bien registramos alrededor de cuarenta escrituras que se refieren al rescate de los esclavos-“*carta de alhorría ad perpetuam*”-, algunos de los documentos, lamentablemente, están parcialmente ilegibles. De todos modos, seleccionamos una treintena de casos, entre cartas de alhorría abonadas, las manumisiones graciosas, y los pocos ejemplos que encontramos acerca de la *libertad futura condicional*, amén de los hallados sobre la *libertad testamentaria*.

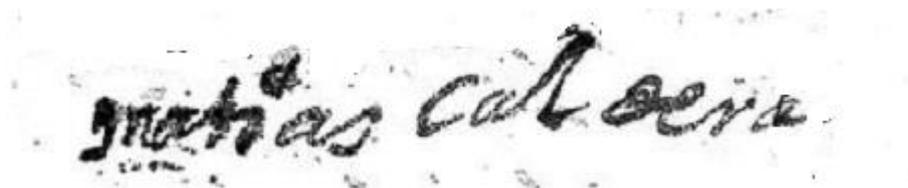
Cartas de libertad pagadas

El capitán Juan de Córdoba y su esposa, dueños de Inés, mulata de 12 años, hija de la negra Theresa, esclava que fue de los susodichos, han tenido litigio con Mathías Caldera, mulato libre, padre de la pardita. El pleito se zanjó con los 500 pesos que entregó el dicho Mathías Caldera, “*alférez de una de la[s] compañías de caballos corazas lanza ligeras de la gente parda*”. Asimismo, el capitán Juan de San Martín otorga la *carta de libertad* de María de las Nieves, mulata, y sus dos hijas, Lorenza y María, esposa e hijas, respectivamente, del alférez Matías Caldera, “*mulato libre*”. Cabe destacar que el militar sabe firmar.²⁷

²⁵ AGN, EA, t. 65, f. 591v., 16 de febrero de 1706.

²⁶ AGN, EA, t. 65, f. 486, 17 de noviembre de 1705.

²⁷ AGN, EA, t. 59, ff. 131v. y 133v., 9 de junio de 1700; y t. 60, f. 376v., 23 de julio de 1701; (escrituras parcialmente ilegible).



Firma de Matías Caldera, mulato libre, “alférez de una de la(s) compañías de caballos corazas lanzas ligeras de la gente parda”.

Doña María Durán, hija de doña Antonia Flores, concede la libertad a Polonia, “de color pardo”, de 16 años, hija de la mulata Sebastiana, quien, “con su trabajo personal (sus costuras)”, le ha ido dando “en diferentes ocasiones hasta cantidad de doscientos cincuenta pesos”.²⁸ Una vez más, constatamos la práctica de la coartación.

A fines del año 1700, doña Leonor de Morales, esposa del capitán Antonio Cabral, y su hija, doña María Cabral, otorgan la libertad del hijo o de la hija -la manumisión antes del nacimiento- de la mulata Margarita, por 100 pesos. En efecto, a mediados de abril del año siguiente, las susodichas ahorran a Leonor, hija de la citada Margarita, mulata esclava, en la mencionada cantidad, dinero que ha facilitado don Juan Alejandro Rodríguez, padrino de la pardita.²⁹

Doña María Fernández de Agüero, viuda, mujer que fue del capitán Jerónimo Gutiérrez, concede la *carta de libertad* a la mulata Juana, de 20 años de edad -hija de la parda Juana, esclava del licenciado Juan Fernández de Agüero, “mi hermano”-, en 800 pesos libres de alcabala y escritura; el dinero fue proporcionado por el general Hernando Rivera Mondragón, padrino de la esclava, y primo de la otorgante.³⁰

Doña María de Izarra Gaete, viuda, mujer legítima que fue del general Alonso Pastor, otorga la manumisión de Isabel; en efecto, la susodicha manifiesta:

²⁸ AGN, EA, t. 66, f. 183v., 10 de mayo de 1708.

²⁹ AGN, EA, t. 55, f. 627v., 28 de noviembre de 1700, y t. 60, f. 154, entre el 11 y el 15 de abril de 1701; (escritura bastante ilegible). Asimismo, con respecto al padrinazgo de los niños esclavos, tenemos un par de casos más. El capitán Luis de Ribadeneyra y doña Isabel Ponce de León, su esposa, concede la libertad al mulatillo Manuel (o Martín), de 5 años, hijo de María, mulata esclava de los otorgantes, en 195 pesos libres de alcabala y escritura, pagados por el padrino del niño, el licenciado Fernando ¿Diez? Corredor. AGN, EA, t. 60, f. 533v., 1º de diciembre de 1701; (escritura ilegible). El maestro Pedro González, “clérigo presbítero domiciliario de este obispado de la ciudad de la Trinidad”, manumite a María, “de color pardo”, y de edad de seis días, hija de Micaela, mulata esclava del otorgante, por los cien pesos que su padrino de bautismo entregó. AGN, EA, t. 63, f. 259v., 7 de mayo de 1703.

³⁰ AGN, EA, t. 59, f. 48, 29 de marzo de 1700.

“otorgo y conozco por esta presente carta que ahorro y doy carta de alhorría y libertad a Isabel, mulatilla, mi esclava, hija de Juana, mulata libre, que antes de serlo, fue mi esclava, y es de edad de cuatro años y es mi ahijada, la cual le doy por precio y cuantía de doscientos y veinticinco pesos corrientes de a ocho reales, que por su rescate y libertad me da y paga la dicha mulata Juana, su madre, en presencia del presente escribano de que yo, el de esta carta doy fe...”³¹

Doña Petrona de Agüero concede la libertad de María, “de color pardo”, de treinta años de edad, en 800 pesos. Días después de la manumisión, la “parda libre” se obliga de dar y pagar al capitán Domingo de Acazusso, vecino, 600 pesos; la deuda será amortizada con 50 pesos cada un año, con el interés del 5%.³²

Ya en otras oportunidades señalamos que no era raro que los padres blancos libertaran a sus hijos mulatos. Doña Catalina Núñez de Victoria otorga su testamento, y declara que tiene, entre otros bienes, una mulata, de 22 años, llamada María, con dos hijos, Juan, de 8 años, esclavo, y Domingo, de 2 años, “libre por haberlo libertado su padre”. En efecto, doña Catalina, moradora de esta ciudad, de estado soltera, había concedido la libertad de su esclavo, Domingo, “pardo cuarterón”, cuando tenía de diez meses de edad, “hijo de María, parda, mi esclava”, en 100 pesos, dinero que abonado por el capitán Pedro de Suero, quien “me ha dicho que es su hijo”. Sin embargo, hasta el momento del otorgamiento de la carta testamentaria, el padre todavía pagar 50 pesos de la manumisión. Poco después de dictar testamento, otorga la *carta de libertad* del otro hijo de la parda, Juan, en 200 pesos; el dinero lo estipula entre la ama y el reverendo padre Francisco de Castañeda, de la Compañía de Jesús.³³ Al parecer, el padre era *cierta*

³¹ AGN, EA, t. 60, f. 431v., 27 de agosto de 1701. Poco después, doña María Márquez, ahijada de doña María Izarra Gaete, difunta, ahorra a Josefa, mulata de 11 años, hija de Juana Juárez, “parda libre”, esclava que fue de la susodicha María Izarra, en 250 pesos. AGN, EA, t. 63, f. 182v., 21-28 de marzo de 1703; (escritura ilegible).

³² AGN, EA, t. 65, ff. 906v. y 912, 3 y 8 de febrero de 1707. De la misma forma, el capitán Alonso de Berzosa y Contreras otorga la *carta de libertad* de María, “de color negro”, en 350 pesos, pagados por Pedro, indio, su marido; a continuación, la pareja se obliga de dar y pagar 262 pesos 2 reales. AGN, EA, t. 65, ff. 259v. y 260v., 9 y 10 de septiembre de 1705. A fines de 1703, la mulata Jacinta es manumitida por, aparentemente -escritura prácticamente ilegible-, 450 pesos. Un año y medio después, Jacinta, “de Color Pardo libre, en presencia de Lorenzo, Indio, su marido”, se obliga de dar y pagar a doña María Giménez de Paz por esa cantidad. Meses más tarde, la parda estipula una nueva obligación; en este caso, al capitán Pedro de Picavea por 420 pesos. AGN, EA, t. 55, f. 551, 21 o 22 de noviembre de 1703; t. 65, f. 206, 1º de julio de 1705; t. 65, f. 213, 15 de julio de 1705; y t. 65, f. 500, 20 de noviembre de 1705.

³³ AGN, EA, t. 58, f. 434v., 26 de junio de 1699; t. 59, f. 136 y f. 246, 10 de junio y 8 de agosto de 1700. Ver también otro testamento de la otorgante en t. 60, f. 247v., 27 de mayo de 1701. Hemos encontrado varios ejemplos semejantes. Doña Thereza de Gamiz y Arce concede la libertad a la mulatilla Sebastiana -hija de la mulata Ignacia- de 3 años, en 300 pesos, que dio Francisco de Goycochea, “su padre”. AGN, EA, t. 59, f. 88, 6 de mayo de 1700. El capitán Diego González de Acosta y su esposa, doña María Elena, libertan al mulato Francisco Javier -hijo de Catalina, mulata esclava de los otorgantes-, de un año y diez meses de edad, en 130 pesos, dinero que pagó el padre del esclavito, Roque Martín de Palma,

*persona cuyo nombre se omite en esta escritura por no ser acto del caso el nombrarla.*³⁴

Cartas de libertad gratuitas

A comienzos del año 1700, el obispo de la catedral, don Antonio de Azcona Inbertto, concede la libertad a la negra Dominga. El prelado había dictado un testamento cerrado en 1694. Entre otras cláusulas, declara

“que estando yo en la ciudad de las Corrientes [...] otorgué carta de libertad a Diego y a su mujer, Ana, a Bárbola, Ignacio y Juan, sus hijos, por haberme servido muchos años con toda fidelidad...”; “declaro que en esta dicha ciudad [de Buenos Aires] tengo otorgada cartas de libertad a Andrés, negro, que actualmente me está sirviendo = y a Josepha, mulata, y a sus dos hijos, Joseph y María...”.

Aparentemente, se trata de *libertades testamentarias*.³⁵

Doña Francisca Enriques de Santa Cruz otorga un poder para testar en favor del capitán Miguel Castellanos, contador del Rey y juez fiscal de su real hacienda, su esposo, a principios de enero de 1701; meses después, el funcionario dicta testamento, y en la carta expone:

“Ítem declaro me dejó comunicado la dicha Da. Francisca Enriques era su voluntad dejar libre una negra, nuestra esclava, llamada Felipa, criolla de esta ciudad, por lo bien que le había servido; declaro a la dicha Phelipa negra por libre de toda servidumbre desde hoy en adelante, y que como tal pueda tratar y contratar como

residente de Buenos Aires. AGN, EA, t. 61, f. 154, 4 de mayo de 1702. El convento de Santo Domingo ahorra al mulato Vicente, de 2 años, hijo de Catalina, mulata esclava de los religiosos, en 120 pesos; el padre del esclavo era Felipe de Sales, residente, quien abona el dinero. AGN, EA, t. 61, f. 234, 7-10 de junio de 1702. Doña María Bautista de Alemán -y su hija, doña Leonor de Cáceres-, concede la *carta de ahorría* de la mulata María Rosa, hija de la negra Margarita, esclava de la otorgante, en 680 pesos, pagados por el capitán Justo de Ramila, en nombre de Manuel de Acosta, padre de la parda. AGN, EA, t. 64, f. 322, 19 de julio de 1704.

³⁴ Con respecto a aquellos padres blancos que liberan a sus hijos mulatos, Lyman Johnson señala que, para un período posterior, habría tenido escasa incidencia en el total de las manumisiones; el mismo autor agrega que sólo Frederick P. Bowser en sus investigaciones para Lima y México a fines del siglo XVI y primera mitad del XVII realiza la significación que podría haber tenido el fenómeno. Lyman L. JOHNSON, “La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el virreinato”, en *Desarrollo Económico*, v. 16, n° 63, Buenos Aires, IDES, octubre-diciembre de 1976, pp. 333-348; y “La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado”, en *Desarrollo Económico*, v. 17, n° 68, Buenos Aires, IDES, enero-marzo de 1978, pp. 637-646. Ver al respecto, nuestro estudio *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires. Siglos XVI-XVII*, capítulos 4 y 6.

³⁵ AGN, EA, t. 59, f. 18v., 12 de febrero de 1700 y t. 59, f. 23, 15 de noviembre de 1694; el dignatario falleció el 19 de febrero de 1700.

persona libre, y que esta cláusula le sirva de carta de libertad en forma, por ser así la voluntad de la dicha difunta”.³⁶

El alférez Juan de Arce, vecino de Buenos Aires, vende al capitán don Carlos Gallo Serna, “*dueño de los Navíos de Registro que están surtos en este puerto*”, una esclava negra, nombrada Elena, de 54 años, en 300 pesos; a continuación, el comerciante concede la libertad graciosa a la susodicha morena.³⁷

También aparecen *cartas de ahorría y libertad graciosa* múltiple; en efecto, doña Isabel Enríquez, beata del Carmen, manumite a la negra María Pascuala, de 26 años, y a sus hijos -Joseph, Petrona, María y Juan, de corta edad-, casada con el mulato libre Pedro Núñez.³⁸

En fin, podemos registrar varios casos de *cartas de libertad graciosa*.³⁹

Libertad futura condicional

La libertad futura condicional, es decir, documentos ante escribano donde el amo se comprometía a dar la libertad a su esclavo si este lo servía fielmente durante cierto

³⁶ AGN, EA, t. 60, ff. 15v. y 191, 3 de enero y 30 de abril de 1701.

³⁷ AGN, EA, t. 63, f. 426v., 28 de junio de 1703.

³⁸ AGN, EA, t. 66, f. 193, 16 de mayo de 1708, (escritura parcialmente dañada).

³⁹ El capitán Miguel de Riblos ahorra al mulato Juan Francisco, de 20 años, hijo de Theresa, mulata, “*mi esclava*”. AGN, EA, t. 9, f. 324v., 4 de noviembre de 1700. Asimismo, el recién citado don Miguel de Riblos, “*cabo y gobernador de la caballería que he sido en este presidio*”, da la *carta de ahorría* a Francisca, “*de color pardo*”, aparentemente graciosa. AGN, EA, t. 55, f. 575, 23 de noviembre de 1703. El capitán Juan de Sossa manumite a la negra Cathalina, casada con Dionisio, negro libre, sin hijos. AGN, EA, t. 59, f. 86, 6 de mayo de 1700. Doña ... (ilegible), vecina de Buenos Aires, otorga la manumisión a Josefa, mulatilla de un año y medio de edad. AGN, EA, t. 60, f. 392v., 28 de julio de 1701. Don Pedro de Alvarado, vecino de la Trinidad, concede la libertad y ahorría de Lorenza, negra Casta de Angola, comprada en almoneda hacía unos 40 años, “*por su mucha edad*” (tiene más de 60 años) y porque está “*muy enferma*”. AGN, EA, t. 61, f. 76, 7 de marzo de 1702. Don Agustín de Robles otorga la libertad al negro Juan José. AGN, EA, t. 61, f. 644v., 21 de diciembre de 1702. Joseph Rodríguez ahorra al mulato Francisco (aparentemente, es una libertad graciosa). AGN, EA, t. 63, f. 164v., 20 de marzo de 1703, (escritura bastante ilegible). El ya nombrado Miguel de Riglos concede la libertad a Joseph Antonio, hijo de la mulata Teresa, esclava del otorgante, de dos años y tres meses. AGN, EA, t. 63, f. 166, 21 de marzo de 1703, (escritura bastante ilegible). El maestro Pedro González Bautista, “*presbítero domiciliario de este obispado*”, manumite a su esclava Catalina. AGN, EA, t. 65, f. 38, 26 de febrero de 1705, (escritura bastante ilegible). El capitán Amador Fernández de Agüero vende “*a uso de feria y mercado franco*” al alférez Andrés Rodríguez de Cancio, residente de Buenos Aires, una mulata llamada Margarita, de edad de 24 años, “*en precio y cuantía de seiscientos pesos de a ocho reales*”; a continuación, el alférez concede la libertad a la parda. AGN, EA, t. 65, ff. 135 y 136v., 23 de mayo de 1705. Por último, doña Margarita de Escobar ahorra a la negra criolla Dominga, previa una donación a su hija, doña Lucía de Escobar, de varios bienes, entre ellos, una mulatilla, Clara, de 15 años, hija de la citada morena Dominga. AGN, EA, t. 66, ff. 233v. y 237, 11 y 15 de noviembre de 1708, (escritura bastante ilegible).

número de años, generalmente de tres a cinco, fue una práctica bastante extendida durante las primeras décadas post-revolucionarias.⁴⁰ Empero, en los inicios del siglo XVIII, encontramos solamente unos pocos ejemplos.

Doña María Bazán, esposa del capitán Gerónimo Gaete, vecinos de Buenos Aires, vende al capitán Lorenzo de Alvarado, una mulata nombrada Basilia, de 20 años, en 600 pesos; el comprador ahorra a la parda, es verdad, pero la libertad sería efectiva a partir de una docena de años.⁴¹ Es decir, la *libertad* parece lejana, y muchas cosas pueden pasar.

Doña Sabina de Agüero, viuda del capitán Antonio Balmaceda, concede la *carta de libertad* a Ana, “*de color pardo*”, de 20 años, hija de Antonia, esclava del otorgante, en 650 pesos; el dinero lo pagó el capitán Antonio de Gaitañeta (con la condición que si hiciese un viaje, sirva y asista en su casa).⁴²

De la misma forma, fray Juan de la Torre Herrera concede la libertad del mulatillo Baltasar, con la condición de que le preste asistencia durante los días de la vida.⁴³ Es decir, estos casos se acercan a la *libertad futura condicional*, (“*obligación y gravamen*”), tema ya tratado en otra oportunidad.⁴⁴

En fin, doña Tomasa de Lemos, viuda del capitán Juan de Brito, concede la ahorría al negro Diego, “*natural de Angola*”, de más de 50 años, en “*remuneración de sus servicios*”, libertad que empezará a gozar “*desde el día de su fallecimiento*” de la otorgante.⁴⁵ En este caso, no se trata de una *libertad testamentaria*; es decir, se asemeja a la *libertad futura condicional*, cuestión ya examinada.

⁴⁰ Al respecto, ver el trabajo *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX*, prólogo de MALLO, Silvia C., Buenos Aires, Editorial Dunken, 2009, capítulo 4.

⁴¹ AGN, EA, t. 64, f. 440v., 8 de octubre de 1704.

⁴² AGN, EA, t. 65, f. 257, 4 de septiembre de 1705.

⁴³ AGN, EA, t. 65, f. 79, 4 de abril de 1705.

⁴⁴ Revisar el trabajo *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires. Siglos XVI-XVII* cit., pp. 160-163.

⁴⁵ AGN, EA, t. 65, f. 527v., 19 de diciembre de 1705.

En relación con las manumisiones de esclavos, encontramos varios testamentos cuyos otorgantes dictan las últimas disposiciones en torno de *libertad testamentaria* de los siervos.⁴⁶

Como muestra, el capitán Pedro Gutiérrez de Paz, hijo del capitán Juan Gutiérrez de Umanes y doña Ana de Paz y Serrano, esposo de doña Leonor de Quintana Godoy, otorga su testamento; entre sus bienes, declara tierras (urbanas y rurales), ganados, esclavos (unos veinte, dos terceras partes de cuales eran mulatos). El otorgante expone: “*Declaro, mando y es mi voluntad*” que una negra, llamada Micaela, y una mulata, nombrada Úrsula, con una cría, gocen la libertad después del fallecimiento del otorgante, “*con cargo de que durante los días de la vida*” de su esposa, y del capitán Baltazar de Quintana Godoy, “*vivan y estén recogidas en la dicha su casa y no anden vagando, ni peregrinando por el pueblo y otras partes, y esta cláusula les sirva de carta y ahorría en forma, así lo declararé para que conste*”.⁴⁷

Algunos conceptos finales

Más allá de las dificultades relativas a las fuentes notariales porteñas, es decir, la ilegibilidad (parcial o total) de los folios, y falta o daño de algunos de los mismos, amén del desorden de los legajos del periodo en estudio,⁴⁸ hemos podido utilizar, una vez más, esta fecunda documentación, las *Escribanías Antiguas*, para avanzar sobre la problemática esclavista rioplatense del siglos XVI a XVIII.

Los documentos más reiterados son las compraventas de esclavos. Si bien para fines del siglo XVII y el inicio de la centuria del 1700, los negros criollos, y en especial los mulatos, conformaban el grueso de los esclavos mercantilizados, promediando la primera década del nuevo siglo y en función del establecimiento del Asiento de la Real Compañía de Guinea, comienzan a arribar esclavos *africanos bozales*, en parte, oriundos de Angola.

⁴⁶ Ver el citado testamento del obispo de la catedral, don Antonio de Azcona Inbertto.

⁴⁷ AGN, EA, t. 53, f. 891, 29 de noviembre de 1703. Ver también el testamento de doña Inés de Amorín. AGN, EA, t. 65, f. 907v., 3 de febrero de 1707.

⁴⁸ Recordemos que, en los inicios del siglo XVII, se presentan similares inconvenientes.

En el siglo XVII habíamos observado, aun considerando lo acotado del universo estudiado, esto es, el escaso volumen que aún tenía el mercado porteño de compraventas de esclavos, el apreciable aumento del valor promedio conseguido por los cautivos, desde los casi 200 pesos en los años 1600 hasta llegar cerca de los 500 pesos en el fin de la centuria. En el inicio del nuevo siglo, la oferta de esclavatura crece con el establecimiento del *Asiento Francés*, y el promedio de la primera década del siglo XVIII desciende con respecto la media del último decenio del lapso 1690-1699.

En la documentación consignada surge de modo repetido la información sobre las distintas particularidades del quehacer en la *Trinidad* de los pardos libres, en especial, propietarios de inmuebles, pero también los que ejercen variadas profesiones, (entre ellas, la de militar, ejemplos que ya examinados).⁴⁹

Por último, al cotejar las distintas clases de manumisiones (*carta de ahorría gratuita, pagada, testamentaria, y la libertad futura condicional*) y las modalidades que adoptan las liberaciones, comprobamos que han crecido de modo considerable, especialmente hacia el último tercio del siglo XVII y el inicio de la centuria del XVIII.

⁴⁹ En su testamento, Gabriel de Castro declara que “*soy deudor de algunos pares de zapatos a Gaspar de los Reyes, pardo, y hasta ahora no le tengo dado cosa alguna de los que me ha dado*”. AGN, EA, t. 59, f. 273, 29 de agosto de 1700. Joseph de Arpide, maestro de zapatero, y Petrona, mulata libre, y su hijo, Matheo -con la intervención del Protector de los Naturales- efectúan un concierto de aprendiz de zapatero. AGN, EA, t. 65, f. 496, 20 de noviembre de 1705; (escritura ilegible). Ya hemos señalado que doña María Durán concedía la libertad a Polonia, “*de color pardo*”, quien “*con su trabajo personal (sus costuras)*”, reunió 250 pesos para la manumisión. Y el capitán Juan Rodríguez Flores tiene un inmueble lindante con la casa de Ignacio, *mulato carpintero*. Inclusive, aparecen morenos esclavos artesanos; entre sus bienes, el clérigo Juan de Lemos tenía un esclavo negro, nombrado Diego, de 50 años, “*maestro de sastrería*”. AGN, EA, t. 59, f. 381, 14 de diciembre de 1700.

BIBLIOGRAFÍA

BESIO MORENO, Nicolás (1939), *Buenos Aires, puerto del Río de la Plata, capital de la Argentina. Estudio crítico de su población (1536-1936)*, Buenos Aires, Tuduri.

BOWSER, Frederick P. (1974), *The African Slave in Colonial Peru: 1524-1650*, Stanford, Stanford University Press.

“Cedulario referente al régimen colonial de la esclavitud de los negros” (1948), en *Revista de la Biblioteca Nacional*, t. 16, nº 42, Buenos Aires, segundo trimestre de 1947, pp. 278-393.

CRISTÓFORI, Alejandro G. (1988), “El tráfico esclavista. Puja de intereses en torno a un tema crucial”, en *II Jornadas de Historia de la ciudad de Buenos Aires*, 1985, Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad, pp. 153-159.

JOHNSON, Lyman L. (1976), “La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el virreinato”, en *Desarrollo Económico*, v. 16, nº 63, Buenos Aires, IDES, octubre-diciembre, pp. 333-348.

--- (1978), “La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado”, en *Desarrollo Económico*, v. 17, nº 68, Buenos Aires, IDES, enero-marzo, pp. 637-646.

MOLINARI, Diego Luis (1916), “Datos para el estudio de la trata de negros en el Río de la Plata”, en Facultad de Filosofía y Letras, UBA, *Documentos para la Historia Argentina*, t. VII (*Comercio de Indias: Consulado, comercio de negros y extranjeros, 1791-1809*), Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, pp. IX-XCVIII.

--- (1944), *La trata de negros; datos para su estudio en el Río de la Plata*, Buenos Aires, UBA.

MOUTOUKIAS, Zacarías (1988), *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

PALERMO, Eduardo R. (2012), “Afro uruguayos: sus caminos en la historia”, en BECERRA, María José et al. (comps.), *Las poblaciones afrodescendientes de América Latina y el Caribe. Pasado, presente y perspectivas desde el siglo XXI*, Córdoba - Sáenz Peña, Universidad Nacional de Córdoba - Universidad Nacional de Tres de Febrero, pp. 269-294.

ROSAL, Miguel Ángel (2009), *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX*, prólogo de MALLO, Silvia C., Buenos Aires, Editorial Dunken.

--- (2015), “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1680-1689). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VII, nº 15, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, diciembre, en [file:///C:/Users/Miguel%20a/Documents/AFRO%20-%20PORTENOS,%20siglo%20XVII%20\(1680-1699\)/1680-1689/eh%201502.pdf](file:///C:/Users/Miguel%20a/Documents/AFRO%20-%20PORTENOS,%20siglo%20XVII%20(1680-1699)/1680-1689/eh%201502.pdf)

--- (2016a), *Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires. Siglos XVI-XVII*, prólogo de MALLO, Silvia C., Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2016.

--- (2016b), “Africanos y afro-descendientes en Buenos Aires (1690-1699). Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas”, en *Revista Digital Estudios Históricos*, año VIII, nº 16, Rivera, Uruguay, Centro de Documentación Histórica del Río de la Plata “Prof. Dr. Walter Rela” - CDHRP, julio, en [file:///C:/Users/Usuario/Documents/AFRO%20-%20PORTENOS,%20siglo%20XVII%20\(1680-1699\)/1690-1699/eh1602.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Documents/AFRO%20-%20PORTENOS,%20siglo%20XVII%20(1680-1699)/1690-1699/eh1602.pdf)

STUDER, Elena F. S. de (1958/1984), *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires; 2ª ed., Buenos Aires, Libros de Hispanoamérica.

Anexo documental: Comercialización de esclavos en Buenos Aires (1700-1709)

	operación	sexo		edad	natural / calidad	valor	día	mes	año	fuente	documento
		masculino	femenino								
	1	1		26	negro africano	800	26	1	1700	t. 59, f. 13v.	venta
a	2	1		31	negro criollo	800	26	2	1700	t. 59, f. 32v.	venta
	3		1	40	negra criolla	700	8	3	1700	t. 9, f. 236	venta
	4	1		20	Casta Congo	700	12	3	1700	t. 59, f. 41	venta
*	5		1	20	mulata	800	29	3	1700	t. 59, f. 48	carta de libertad
*	6	1		21	negro criollo	800	3	4	1700	t. 59, f. 54	venta
*	7	1		34	mulato	550	18	4	1700	t. 59, f. 59v.	venta
	8		1	33	esclava criolla	750	30	4	1700	t. 59, f. 74	venta
	9		1	3	mulata	300	6	5	1700	t. 59, f. 88	carta de libertad
b	10	1		35	esclavo criollo	400	7	5	1700	t. 59, f. 93v.	venta
c	11	1		25	negro criollo	900	27	5	1700	t. 9, f. 257	venta
	12		1	12	mulata	500	9	6	1700	t. 59, 133v.	carta de libertad
*	13		1	10	mulata	400	10	7	1700	t. 59, f.192v.	venta
	14	1		46	Casta de Angola	400	2	8	1700	t. 9, f. 284v.	venta
	15	1		8	mulato	200	8	8	1700	t. 59, f. 246	carta de libertad
d	16		1	50	Casta de Angola	300	20	8	1700	t. 9, f. 307	venta
**	17	1		23	mulato	700	9	2	1701	t. 60, f. 42v.	dote
		1		30	mulato	600					
			1	24	mulata	600					
		1		32	negro	700					
*	18		1	30	negra criolla	925	24	2	1701	t. 60, f. 87	venta
*	19	1		25	mulato	650	9	4	1701	t. 60, f. 130	venta
	20		1	1	mulata	100	11	4	1701	t. 60, f. 154	carta de libertad
*	21		1	23	mulata	900	23	4	1701	t. 60, f. 177	venta
	22		1	44	Casta de Angola	300	24	4	1701	t. 60, f. 180v.	venta
	23		1	22	negra criolla	700	17	6	1701	t. 60, f. 298	venta
e *	24	1		16	mulato	600	17	7	1701	t. 60, f. 355	venta
	25	1		10	mulato	350	20	8	1701	t. 60, f. 419v.	venta
	26		1	4	mulata	225	27	8	1701	t. 60, f. 431v.	carta de libertad
	27	1		23	Casta de Angola	650	6	10	1701	t. 60, f. 453v.	venta
*	28		1	26	negra criolla	800	31	10	1701	t. 60, f. 503	venta
*_**	29	1		5	mulato	195	1	12	1701	t. 60, f. 533v.	carta de libertad
**	30	1		1	mulato	150	2	12	1701	t. 60, f. 537v.	carta de libertad
f ***	31	1		17	mulato	500	16	12	1701	t. 60, f. 564v.	venta
*	32	1		17	mulato	480	17	12	1701	t. 60, f. 568v.	venta
	33		1	22	mulata	650	25	2	1702	t. 61, f. 46v.	venta
	34	1		27	negro criollo	600	6	4	1702	t. 61, f. 110	venta
	35		1	25	mulata	750	22	4	1702	t. 61, f. 127	venta
****	36		1	5	mulata	450	26	4	1702	t. 61, f. 149	venta
	37	1		1	mulato	130	4	5	1702	t. 61, f. 154	carta de libertad
	38	1		2	mulato	120	7	6	1702	t. 61, f. 234	carta de libertad
*	39	1		22	mulato	500	19	6	1702	t. 61, f. 250v.	venta
	40	1		25	mulato	600	22	6	1702	t. 61, f. 256	venta
*_**	41	1		17	negro criollo	550	30	9	1702	t. 61, f. 370	venta
*	42	1		18	mulato	450	27	10	1702	t. 61, f. 405	venta
**	43	1		21	Casta de Angola	500	19	12	1702	t. 61, f. 619v.	venta
*	44	1		24	negro	550	25	1	1703	t. 63, f. 40	venta
	45	1		19	mulato	450	9	3	1703	t. 63, f. 146v.	venta
**	46		1	11	mulata	250	¿?	3	1703	t. 63, f. 182v.	carta de libertad
g **	47	1		28	mulato	560	¿?	4	1703	t. 63, f. 210	venta
	48		1	1	mulata	100	7	5	1703	t. 63, f. 259v.	carta de libertad
	49		1	54	negra	300	28	6	1703	t. 63, f. 426v.	venta
	50	1		16	mulato	400	30	6	1703	t. 63, f. 446v.	venta

**	51		1	27	mulata "trigueña"	450	13	9	1703	t. 63, f. 542v.	venta
	52		1	30	negra	350	28	9	1703	t. 63, f. 573v.	venta
**	53	1		45	negro	400	2	11	1703	t. 63, f. 700v.	venta
			1	35	negra	600					
		1		6	negro	200					
			1	24	negra	800					
			1	1	no indica	200					
	54	1		25	mulato	450	14	11	1703	t. 63, f. 777	venta
**	55		1	27	negra	600	1	1	1704	t. 63, f. 1005	venta
	56		1	32	negra criolla	500	5	1	1704	t. 63, f. 1011	venta
h **	57		1	20	negra bozal	360	18	1	1704	t. 64, f. 16	venta
**	58		1	27	negra criolla	525	30	1	1704	t. 64, f. 20	venta
	59		1	20	negra bozal	200	7	2	1704	t. 64, f. 36	dote
	60		1	38	mulata	500	10	4	1704	t. 64, f. 149	recibo de esclavo
	61	1		28	mulato	470	11	4	1704	t. 64, f. 150v.	venta
i	62	1		20	mulato	500	21	5	1704	t. 64, f. 228v.	venta
	63	1		50	negro criollo	250	4	6	1704	t. 64, f. 249	venta
	64	1		24	"pardo"	440	17	6	1704	t. 64, f. 267v.	venta
	65		1	23	mulata	480	16	9	1704	t. 64, f. 399	venta
	66	1		36	negro	400	8	10	1704	t. 64, f. 437v.	venta
	67		1	20	mulata	600	8	10	1704	t. 64, f. 440v.	venta
	68	1		3	mulato	350	14	10	1704	t. 64, f. 442v.	venta
c	69	1		38	"pardo"	500	12	12	1704	t. 64, f. 512	venta
d	70	1		44	negro	300	19	12	1704	t. 64, f. 522	venta
	71		1	40	negra	350	30	12	1704	t. 64, f. 527v.	venta
**	72	1		26	mulato	385	17	1	1705	t. 64, f. 562	venta
	73	1		20	mulato	350	5	2	1705	t. 64, f. 577v.	venta
	74	1		12	mulato	410	3	3	1705	t. 65, f. 50v.	declaración
	75		1	20	negra bozal	410	¿3?	3	1705	t. 65, f. 51v.	venta
	76	1		40	negro criollo	300	21	4	1705	t. 65, f. 91	venta
	77	1		20	mulato	550	13	5	1705	t. 65, f. 120	venta
	78		1	24	mulata	600	23	5	1705	t. 65, f. 135	venta
	79		1	40	negra	300	14	7	1705	t. 65, f. 211	venta
	80	1		24	mulato	500	17	7	1705	t. 65, f. 214	venta
	81		1	28	mulata	501	18	7	1705	t. 65, f. 216v.	venta
	82		1	20	mulata	650	4	9	1705	t. 65, f. 257	carta de libertad
	83		1	17	negra bozal	380	30	9	1705	t. 65, f. 295	venta
	84	1		10	mulato	350	14	10	1705	t. 65, f. 338v.	venta
	85		1	22	negra bozal	400	5	2	1706	t. 65, f. 567	venta
	86	1		45	negro criollo	400	16	2	1706	t. 65, f. 590	venta
	87	1		21	mulato	500	20	3	1706	t. 65, f. 642	venta
***	88	1		19	mulato	550	15	4	1706	t. 65, f. 666	venta
**	89		1	20	negra bozal	300	28	4	1706	t. 65, f. 676v.	venta
	90	1		17	negro bozal	400	23	6	1706	t. 65, f. 704	dote
			1	30	"Conga"	400					
			1	11	mulata	350					
**	91		1	28	negra	500	19	7	1706	t. 65, f. 719	venta
**	92		1	22	negra bozal Angola	425	6	9	1706	t. 65, f. 754	venta
**	93		1	18	mulata	400	12	10	1706	t. 65, f. 770	venta
	94		1	40	negra	250	20	12	1706	t. 65, f. 877v.	venta
**	95	1		14	negro bozal Angola	450	5	1	1707	t. 65, f. 881v.	venta
**	96		1	20	negra bozal Angola	420	5	1	1707	t. 65, f. 883	venta
**	97		1	30	"de color pardo"	800	3	2	1707	t. 65, f. 906v.	carta de libertad
	98	1		14	mulato	350	8	2	1707	t. 65, f. 913v.	venta
**	99	1		20	negro	465	15	2	1707	t. 65, f. 918	venta
	100		1	9	negra bozal	400	18	2	1707	t. 65, f. 920	venta
**	101	1		14	"de color pardo"	400	23	2	1707	t. 65, f. 924	venta
**	102	1		17	mulato	450	2	3	1707	t. 65, f. 933v.	venta
	103		1	26	negra bozal	430	21	3	1707	t. 65, f. 941	venta
*	104		1	24	mulata	380	3	5	1707	t. 66, f. 21v.	venta
j	105		1	41	mulata	300	16	7	1707	t. 66, f. 46	venta
**	106	1		10	mulato	350	3	8	1707	t. 66, f. 57v.	venta
	107	1		13	negro bozal	370	25	1	1709	t. 66, f. 267	venta

	108	1		18	mulato	370	7	2	1709	t. 66, f. 274	venta
	109		1	16	negra bozal	400	7	3	1709	t. 66, f. 284	venta
k	110	1		10	negro criollo	330	21	3	1709	t. 66, f. 298v.	venta
l - m	111	1		38	negro	800	14	5	1709	t. 62, f. 30	venta
	112	1		18	negro bozal Angola	360	27	5	1709	t. 62, f. 35	venta
	113		1	55	"criolla de Angola"	100	4	7	1709	t. 62, f. 49	venta
	114	1		61	negro criollo	100	5	10	1709	t. 62, f. 136	venta
	115		1	36	negra criolla	450	16	10	1709	t. 62, f. 148v.	venta
*	116	1		20	negro bozal	400	30	10	1709	t. 62, f. 161	venta
	esclavos	67	58			57546					
					valor promedio	460					

Observaciones

*	Precio: libre de alcabala y escritura.
**	Escritura parcialmente ilegible.
***	Precio: libre de alcabala.
****	Precio: libre de escritura.
a	Negro "criollo de Cartagena".
b	Esclavo criollo de San Miguel de Tucumán.
c	Esclavo oficial zapatero.
d	Precio: 150 pesos al contado y 150 pesos a un año.
e	Esclavo criollo de la Asunción.
f	Esclavo criollo de Santa Fe
g	Esclavo "borracho, ladrón, huidor".
h	Esclava "preñada".
i	Precio: a pagar en tres años.
j	Precio: 150 pesos al contado y 150 pesos a dos años, más 5% de interés.
k	Esclavo criollo de Santa Fe.
l	Precio: 600 pesos a un año, y 200 pesos a dos años, con el interés del 5%.
m	Esclavo que sirvió "de trompetero".

Fuente: Archivo General de la Nación, Gobierno Colonial, Escribanías Antiguas (1584-1756), Protocolos,

IX-48-2-2, Legajo 3931, tomo 9: 1618-1637-1700.

IX-48-8-6, Legajo 3981, tomo 59: 1700.

IX-48-8-7, Legajo 3982, tomo 60: 1700-1701.

IX-48-8-8, Legajo 3983, tomo 61: 1702.

IX-48-9-1, Legajo 3984, tomo 62: 1702-1709-1712.

IX-48-9-2, Legajo 3985, tomo 63: 1703.

IX-48-9-3, Legajo 3986, tomo 64: 1704-1705.

IX-48-9-4, Legajo 3987, tomo 65: 1705-1707.

IX-48-9-5, Legajo 3988, tomo 66: 1707-1708.

Anexo documental 2: Venta de grupos familiares

op.	sexo		edad	natural/calidad	valor	día	mes	año	fuente	doc.	vendedor	comprador
	masc.	fem.										
a	1		20	Cabo Verde	1300	21	8	1700	t. 59, f. 256v.	venta	albaceas de Joseph Albarado	Miguel de Gambarte
		1	16	Cabo Verde								
	2		16	negra	1000	23	4	1701	t. 60, f. 162v.	venta	Miguel de Riglos	Pedro de Izea
			1	no indica								
	3	1	22	mulata	1100	8	12	1701	t. 60, f. 543v.	venta	Pedro de Cáceres y esposa	Andrés de Luque
		1	1	mulato								
	4	1	25	mulata	800	29	12	1702	t. 61, f. 646	venta	Agustín de Robles	Domingo Cabezas

	1		5	"trigueño"								
	5	1	40	negra	800	16	1	1703	t. 63, f. 17	venta	Agustín de Robles	Gaspar de Avellaneda
		1	7	"trigueña"								
	6	1	30	mulata	800	16	1	1703	t. 63, f. 20	venta	Agustín de Robles	Sebastián de Herrera y Guzmán
		1	1	mulata								
	7	1	40	negra	1625	16	1	1703	t. 63, f. 32v.	venta	Agustín de Robles	Domingo de Acazusso
		1	15	negra								
		1	12	negra								
	8	1	30	negro criollo	1200	2	5	1703	t. 63, f. 245v.	dote	Diego de Sorarte	Juana Baéz y Labayen
		1	12	mulata								
	9	1	20	negra	1500	9	5	1703	t. 63, f. 260v.	dote	Alonso de Herrera y Guzmán	Ana de San Martín
		1	12	mulata								
		1	10	mulata								
	10	1	30	negro	1500	26	6	1703	t. 63, f. 409	venta	Agustín de Robles	Isabel de Torres
b		1	¿?	mulata "trigueña"								Briseño
		1	4	mulato								
		1	2	mulato								
	11	1	45	negro	2200	2	11	1703	t. 63, f. 700v.	venta	Agustín de Robles	Bernardo de Arziniega
		1	35	negra								
		1	6	negro								
		1	24	negra								
		1	1	<i>no indica</i>								
	12	1	31	mulata	750	7	3	1704	t. 64, f. 103v.	venta	Sebastián de Herrera y Guzmán	Domingo de Acazusso
		1	2	mulata								
	13	1	34	negra	600	11	4	1704	t. 64, f. 150v.	venta	albacea de Alonso de Herrera y Guzmán	Sebastián de Herrera y Guzmán
		1	1	negra								
c	14	1	27	negra criolla	483	18	7	1704	t. 64, f. 316v.	venta	Cristóbal Díaz de Menesses	Diego López Camelo
		1	1	mulata								
*	15	1	16	negra criolla	1111	3	10	1704	t. 64, f. 431	venta	Domingo de Acazusso	Joseph de
		1	13	negra criolla								
	16	1	40	negro	1000	17	12	1704	t. 64, f. 517	venta	Antonia Ladrón de Guevara	Alonso de Videla
		1	25	negra								
		1	5	negro								
		1	1	negro								
*	17	1	32	mulata	909	19	1	1705	t. 64, f. 565	venta	Domingo de Acazusso	Joseph de Soloaga
		1	3	mulata								
		1	1	mulato								
	18	1	30	negra	700	14	9	1705	t. 65, f. 279	venta	albacea de Juan Mateo Leal	Juan Miguel de Angulo
		1	4	<i>no indica</i>								
*	19	1	34	negra	1000	22	2	1707	t. 65, f. 922v.	venta	Bernardo de Arziniega	Juan Francisco Gorena
		1	5	"de color pardo"								
		1	1	mulato								
	20	1	37	mulata "trigueña"	875	15	2	1709	t. 66, f. 278	venta	Diego López Camelo	Salvador Fernández y Valenzuela
		1	10	mulato "trigueño"								
		1	4	mulata "trigueña"								

Observaciones

*	Escritura parcialmente ilegible.
a	Precio de la venta: una casa (700 pesos) y pesos plata (200 pesos en efectivo, y 200 pesos en dos meses).
b	Esclava "preñada".
c	Esclava "criolla de La Rioja"; precio de la venta: libre de alcabala y escritura, y a pagar en seis meses.